

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

# ACTA NÚMERO 04/16, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del jueves, día 31 de marzo de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 28 de marzo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

#### **TENIENTES DE ALCALDE:**

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde. Se retira al finalizar el Punto 19.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía).

#### **CONCEJALES:**

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

#### **SECRETARIA:**

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

#### **I. ASUNTOS DE OFICIO.-**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesiones anteriores, número 1/16, Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2016, número 2/16, Extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2016 y número 3/16, Extraordinaria, de fecha 28 de febrero de 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna



observación a los borradores de las Actas de la sesiones anteriores, número 1/16, Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2016, número 2/16, Extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2016 y número 3/16, Extraordinaria, de fecha 28 de febrero de 2016.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

# PUNTO 2.- Toma de posesión de Dña. Silvia Escot Rodríguez como Concejala del Ayuntamiento de Olvera.

El señor Presidente solicita a Dña. Silvia Escot Rodríguez que se ponga en pie y proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente, procediendo la Sra. Escot Rodríguez a emitirlo del siguiente modo:

«Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

Terminada la lectura y posesionada de su cargo la Presidencia le da la bienvenida a la Corporación.

•••/•••

# PUNTO 3.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de enero y febrero de 2.016.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

#### PLENO ORDINARIO DE 31 DE MARZO DE 2.016.

# DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS. ENERO Y FEBERO DE 2.016.

#### MES DE ENERO 2.016:

- Total de decretos: 145
- 70 Asuntos Económicos.
- 41 Personal.
- 16 Padrón de Habitantes.
- 4 Urbanismo.
- 9 Convocatorias.
- 5 Varios
  - 2 Otorgando licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



- 1 Sobre condiciones de uso de los "Huertos de Ocio".
- 1 Aprobando las bases de la "V Rifa de Navidad 2015/2016".
- 1 Sobre concesión de uso de locales en la antigua "Residencia del Socorro"

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 23 de marzo de 2016.

#### **MES DE FEBRERO 2.016:**

- Total de decretos: 177
- 91 Asuntos Económicos.
- 43 Personal.
- 18 Padrón de Habitantes.
- 8 Urbanismo.
- 9 Convocatorias.
- 8 Varios:
  - 5 Sobre autorizaciones.
  - 1 Sobre alta de nuevo usuario en el centro ocupacional "TAOMI".
  - 1 Otorgando licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  - 1 Sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayto. de Olvera.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 23 de marzo de 2016.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

# PUNTO 4.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses enero y febrero de 2.016.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de enero y febrero de 2.016:

#### **ENERO:**

**Día 5:** Reunión con trabajadores que se van a Francia.

Cabalgata de Reyes.

Día 11: Visita del Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía. Visita al

Ayuntamiento, Centro de Interpretación de la Vía Verde en Olvera y

encuentro con el sector turístico local.

En el edificio de "La Noria". Inauguración del curso de Cáritas Parroquial "Empleados de Hogar y Ciudadoras de Enfermos de Alzheimer".

**Día 12:** En Martín de la Jara. Reunión sobre el Proyecto "Saltalindes".

Día 13: En Cádiz. Reunión con la Presidente de Diputación y FAECTA, reunión

con el Diputado de Hacienda, reunión con la Diputada del Área



Económica y reunión con el Área de Vivienda.

**Día 14:** Reunión de la Junta del III Centenario del Lunes de Quasimodo.

**Día 16:** En Benaocaz. Reunión de Participación Ciudadana.

**Día 17:** Entrega de premios del concurso de canto de pájaros con la "Asociación

Vía Verde".

**Día 18:** Reunión con el arquitecto sobre el proyecto "Ciudad Amable".

Reunión con las bandas de música.

**Día 19:** Reunión en el Cuartel de la Guardia Civil con el Sargento sobre posible

obra del PER para la mejora de las instalaciones del Cuartel.

Reunión con EGMASA.

Junta en el Centro de Mayores.

**Día 20**: En Morón. Reunión del Consorcio Vía Verde.

En Cádiz. Reunión en Diputación.

En Olvera. Reunión sobre carriles.

Días 21 y 22: Asistencia a FITUR.

**Día 22:** Sorteo V Campaña Compras de Navidad.

**Día 25:** Premios I Ruta de la Tapa y Vinos con Barbadillo.

En CIT Vía Verde. Reunión con la Presidenta de la Vía Verde y

empresarios para la elaboración de paquetes turísticos.

**Día 26:** En Olvera. Celebración del Día de la Paz y no violencia con la asistencia

del Delegado de Turismo.

Comisión de Movilidad.

Día 27: En Olvera. Reunión con el Coordinador del SAE-Sierra y Director del

SAE de Olvera con la asistencia del Alcalde de Torre Alháquime y la

Parlamentaria Autonómica de Torre Alháquime.

Visita del Delegado de Agricultura.

**Día 28:** En Sevilla, Reunión con la Fundación Sevillana ENDESA.

En Villamartín. Pleno de Mancomunidad.

#### FEBRERO:

Día 1: En Cádiz. Reunión con el Diputado del Área de Función Pública y

Vivienda.

En Olvera. Reunión con las Hermandades.

**Día 2:** En Almargen. Reunión sobre el Programa "Saltalindes".

**Día 3:** Reunión con el Comité de Empresa.

Reunión con la Agrupación de Protección Civil. Reunión con la Asociación de Mujeres "ALBA".

Día 4: En Cádiz. Reunión con la Delegada Provincial de Fomento sobre la

travesía, el carril bici, proyecto "Ciudad Amable" y Rehabilitación de

Vivienda.

En Cádiz. Reunión con el Diputado del Área de Desarrollo Económica y

reunión con el responsable de IFECA.

**Día 6:** Pregón de Carnaval.

Día 7: Entrega de Máscaras de Carnaval a Rafael Bocanegra y a una señora

asidua de los disfraces caranavaleros.



Día 8: Reunión con cooperativas, almazaras, Centro de Denominación de

Origen del Aceite y la Oficina Comarcal Agraria. Reunión con Hosteleros sobre I Ruta Cofrade.

Reunión de la Junta de Portavoces.

**Día 9:** Reunión en el SAM Olvera sobre obras PROFEA 2016.

Reunión con Orientadora y Director del IES Zaframagón.

**Día 12:** En Villamartín. Reunión con el Gerente de Mancomunidad.

**Día 13:** En Olvera. Pasacalles de Carnaval y Concurso de Disfraces.

**Día 16:** En Alcalá de los Gazules. Reunión sobre consumo.

**Día 17:** Reunión sobre Ordenanza de Feria.

**Día 18:** Firma de Convenio con FAECTA.

Reunión con ENDESA.

**Día 21:** Presentación del cartel de Semana Santa.

Día 22: Visita de la Vicepresidenta Segunda de la Diputación responsable del

Área de Desarrollo Sostenible.

Visita del Jefe del Servicio de Salud de la Junta de Andalucía.

**Día 23:** En Villamartín. Junta de Gobierno de Mancomunidad.

En Olvera. Visita del Diputado Provincial de Área de Desarrollo

Económico.

Reunión de la Junta del III Centenario del Lunes de Quasimodo.

**Día 24:** Plantación de árboles en la Ermita de los Remedios.

Visita del Coordinador del SAE – Sierra.

Visita de ganadores de la I Ruta de la Tapa a Bodegas Barbadillo.

**Día 25:** Actuación del grupo Blues Riders en la Casa de la Cultura.

Consejo Local de la Mujer.

**Día 26:** En Cádiz. Firma de la prórroga del contrato de la Residencia de Mayores.

En San Fernando. Acto del Día de Andalucía organizado por la Junta.

En Almargen. I Encuentro Musical "Saltalindes".

**Día 27:** En Sevilla. 36 Aniversario del 28 de Febrero.

**Día 28:** Celebración de los actos del Día de Andalucía.

.../...

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

# PUNTO 5.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General e informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

# <u>"INFORME DE INTERVENCIÓN:</u> INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 31 de marzo de 2016



#### Obtención de datos a 10 de marzo de 2016

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca." Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

#### - Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
5.793.220,79	2.204.542,43	7.997.763,22	4.055.158,88	577.480,72	568.365,09

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 50,70% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 7,22% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 98,42% de las obligaciones reconocidas.

#### - Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.179.355,91	2.204.542,43	8.383.898,34	1.909.908,70	579.161,31

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 22,78% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 30,32% de los derechos reconocidos netos.

# Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2016 a 10 de marzo de 2016

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
2.957.042,26	2.564.852,62	2.750.363,15	2.771.531,73

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.



Es cuanto tengo el deber de informar.

En Olvera, a 10 de marzo de 2016 EL INTERVENTOR, Fdo.- Juan Javier González Rodríguez"

La Secretaria Gral. informa de que la información relativa al cumplimiento del plazo de pago a proveedores se suministra con una periodicidad trimestral, no correspondiendo en este Pleno ordinario.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

# PUNTO 6.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

# "INFORME SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS

Juan Javier González Rodríguez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

**Primero.-** El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone lo siguiente:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

**Segundo.-** En cumplimiento de dicho artículo, se relacionan a continuación las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos efectuados, durante los



meses de enero y febrero de 2016 para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente:

FECHA DECRETO	NÚMERO INFORME	RESUMEN	EXPLICACIÓN ALCALDÍA
Decreto 22 de enero de 2016	Informe R16/2015	Concesión de subvenciones del programa suministros mínimos vitales incumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, o acreditándose insuficientemente.	Diligencia de Alcaldía en el informe: Teniendo en cuenta que las ayudas de mínimos vitales se conceden a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, que suelen ser beneficiarios de las ayudas propias de este Ayuntamiento en emergencia social. El hecho de que este Ayuntamiento asista a las personas en situación de emergencia social no debe perjudicarles para la obtención de las ayudas de mínimos vitales de la Junta de Andalucía. Considerando además que empleados de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales afirman telefónicamente que el requisito impuesto en el art. 33.e) del Decreto Ley 8/2014 no será aplicado. Esta Alcaldía tiene bien ordenar la continuación del expediente.
Decreto 29 de enero de 2016	Informe R1/2016	Imputación de facturas del ejercicio 2015 al presupuesto del 2015 mediante Decreto de 2016.	suministros efectuados en dicho ejercicio y dado que existe consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes a dicho ejercicio, sólo que los proveedores han presentado las mismas a lo largo del mes de enero de 2016, por esta Alcaldía, en uso de las competencias que la Legislación de Régimen Local le atribuye, por las circunstancias mencionadas y con carácter excepcional, SE HA RESUELTO:1 Ordenar la continuación del expediente.
Decreto de 12 de febrero de 2016	Informe R16/2015	Concesión de subvenciones del programa suministros mínimos vitales incumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, o acreditándose insuficientemente.	Diligencia de Alcaldía en el informe: Teniendo en cuenta que las ayudas de mínimos vitales se conceden a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, que suelen ser beneficiarios de las ayudas propias de este Ayuntamiento en emergencia social. El hecho de que este Ayuntamiento asista a las personas en situación de emergencia social no debe perjudicarles para la obtención de las ayudas de mínimos vitales de la Junta de Andalucía. Considerando además que empleados de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales afirman telefónicamente que el requisito impuesto en el art. 33.e) del Decreto Ley 8/2014 no será aplicado. Esta Alcaldía tiene bien ordenar la continuación del expediente.
Decreto de 15 de febrero de 2016	Informe R2/2016	Tramitación de contratos menores que no deberían serlo por razón de la cuantía o duración. Fase contable AD.	Diligencia de Alcaldía en el informe: Visto el esfuerzo continuo que se realiza en este Ayuntamiento para la licitación de los contratos más habituales, dada la ausencia de medios materiales y personales, alegada entre otros por el departamento de Intervención, que impide la celebración de todos y cada uno de los procedimientos de licitación que serían necesarios, y siendo indispensables servicios tales como desratización, mantenimiento de ascensores, gestión de residuos sanitarios, o telecomunicaciones, esta Alcaldía entiende que es necesario ordenar la continuación del expediente. Siendo competencia propia de las Diputaciones Provinciales la contratación centralizada para municipios de menos de 20.000 habitantes, esta Alcaldía requerirá por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz para que licite los servicios para los que no tenemos medios suficientes para su tramitación.

Las principales anomalías en materia de ingresos serán señaladas una vez al año, como se venía haciendo en el informe de la Liquidación del correspondiente Presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar esta Intervención.

En Olvera, a 9 de marzo de 2016



#### EL INTERVENTOR Fdo- Juan Javier González Rodríguez."

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

# PUNTO 7.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

# "INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

PERSONAL EVENTUAL AYTO.	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
OLVERA	1	TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.

En Olvera, a 28 de marzo de 2016. EL ALCALDE. Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez."

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

# PUNTO 8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, mediante el que se efectúa a favor del Segundo Teniente de Alcalde una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos del Área de Protección Civil.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la parte resolutiva del siguiente Decreto:

#### "DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 25 de enero de 2016.

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la delegación especial de la competencia en materia de Protección Civil.



Considerando que, de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esto es, será indelegable la competencia para "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno" (21.2.m. LRBRL).

Visto lo prevenido en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Olvera (Cádiz), que prevé que la agrupación depende directamente del Sr. Alcalde, como responsable máximo de la Protección Civil Local, así mismo podrá delegar sus funciones en el Concejal Delegado de Protección Civil. Todo ello, salvedad hecha de lo prevenido en el art. 21.2.m), anteriomente citado.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

**Primero.-** Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

Concejal Sr.: D. Ramón Núñez Núñez, segundo Tte. de Alcalde. Áreas: Protección Civil.

**Segundo.-** La delegación general de competencias a favor del citado Concejal a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

**Tercero.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de validez.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales



afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Quinto.-** Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.

**Séptimo.-** Queda modificado el Decreto de fecha 17 de junio de 2015, añadiéndose esta nueva delegación a las allí enunciadas para el segundo Tte. de Alcalde.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;

.../...

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

#### II. PARTE RESOLUTIVA.

#### II. 1. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIONES.

PUNTO 9.- Aprobar proposición de alcaldía, si procede, sobre modificación del art. 18 del Reglamento Regulador del Servicio de Estancia Diurna de Personas con Discapacidad, en su fase de aprobación inicial.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente Proposición de Alcaldía:

# <u>"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA</u>



Vista la redacción actual del art. 18 del Reglamento Regulador del Servicio de Estancia Diurna de Personas con Discapacidad, relativo al régimen de precios.

Visto que no responde a una buena técnica normativa reproducir en el Reglamento Regulador del Servicio el régimen de precios, regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Estancia Diurna de Personas con Discapacidad.

Se somete, en virtud de los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.- Modificar** el art. 18 del Reglamento Regulador del Servicio de Estancia Diurna de Personas con Discapacidad, relativo al régimen de precios, para que responda al siguiente tenor literal:

#### "Art. 18. Régimen de precios.

El precio por plaza de los usuarios del Centro será el estipulado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Estancia Diurna de Personas con Discapacidad. "

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a un período de información pública, por el plazo de treinta días, mediante la publicación en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, y en el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, y para su plena eficacia, habrá de ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Olvera, a 28 de marzo de 2016. EL ALCALDE Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez."

.../...

Sometido a votación la proposición transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 10.- Aprobar proposición de alcaldía, si procede, sobre inicio de expediente para declarar extinta la ocupación en precario del inmueble denominado Pza. de la Concordia por un quiosco en la Pza. de la Concordia.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la ratificación de la inclusión del



siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente Proposición de Alcaldía:

# "PROPOSICION DE ALCALDÍA

Vista la ficha 4.044 del Inventario de la Corporación, relativa al inmueble denominado Pl. de la Concordia, con una superficie de 1.892,96 m2, lindando, al Norte, con C/ Sepúlveda, al Sur, con C/ Julián Besteiro. No figura en el Registro de la Propiedad, ni dispone de referencia catastral.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 15 de febrero de 2016, en el que se constata la existencia de un quiosco en la Pl. de la Concordia, de una superficie de 8 m2, formado por cerramientos y cubierta de chapa metálica nervada, pintado de color verde, haciéndose uso del mismo para la venta de churros.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 10 de febrero de 2016, la interesada con la que deben entenderse estas actuaciones es Dña. Luisa Núñez Flores, NIF 75.858.614 Z, con domicilio en C/ Tahona, 3.

Visto el informe de Secretaría General, de fecha 21 de marzo de 2016, en cuyas conclusiones puede leerse: A la vista de todo cuanto antecede, procedería instruir expediente contradictorio, justificando las razones de interés público que justifican la revocación de la ocupación del dominio público, aún en concepto de precariedad administrativa (desahucio).

Una vez declarado extinguido el derecho de ocupación, procedería acordar la orden de desalojo y entrega.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar, tanto la extinción del derecho a ocupación, como el desalojo y entrega del dominio público. El procedimiento sería el especificado en el Desarrollo 4º del presente informe.

En el supuesto de que quedase acreditado en el expediente que Dña. Luisa Núñez Flores adolece de título habilitante para la ocupación del dominio público, la Corporación estaría exenta de deber de indemnizar.

Visto que, actualmente, el quiosco en cuestión, y con independencia de que disponga o no de título administrativo habilitante para la ocupación del dominio público entorpece la obra, y la entrada en la futura Biblioteca municipal, tal y como queda suficientemente acreditado en la documentación gráfica que sirve de soporte al presente acuerdo, y que se incorpora al mismo.



Vistos los artículos arts. 68 y ss. de la Ley Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía, y arts. 150 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Andalucía, en adelante RBELA, que regulan la potestad de desahucio de ocupaciones, con o sin título, del dominio público.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo prevenido en el art. 22.2 q) y 70 LBELA, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Iniciar expediente para declarar extinta la ocupación en precario del inmueble denominado Pl. de la Concordia por un quiosco en la Pl. de la Concordia, de una superficie de 8 m2, formado por cerramientos y cubierta de chapa metálica nervada, pintado de color verde, haciéndose uso del mismo para la venta de churros.

**Segundo.-** Preavisar a Dña. Luisa Núñez Flores, NIF 75.858.614 Z, con domicilio en C/ Tahona, 3, de las intenciones de esta Corporación, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de cuantas alegaciones estime oportunas.

Tercero.- Otorgar idéntico plazo para la aportación de la documentación que sirva de soporte para la determinación, en su caso, de las indemnizaciones que procedieran, solicitando informe a la Tesorería de la Corporación de las tasas, que en concepto de canon por concesión demanial, hayan sido abonadas por Dña. Luisa Núñez Flores.

Cuarto.- Transcurrido el plazo anteriormente indicado, se elevará nuevamente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, acordando la extinción del uso en precario del dominio público municipal por quiosco en Pl. de la Concordia, y ordenando el desalojo y entrega del bien al Ayuntamiento de Olvera, advirtiéndose a Dña. Luisa Núñez Flores que, los gastos que, en su caso, originase el desahucio, serán de cuenta del desahuciado, de conformidad con el art. 71 LBELA.

En Olvera, a 28 de marzo de 2016. EL ALCALDE Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

.../...

Sometido a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. El Concejal D. Ramón Núñez Núñez se abstiene en la votación del presente punto, por los motivos prevenidos en el art. 28.2.b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AA.PP. y PAC.

#### **II. 2. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.**



# C.I.P. EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la afectación de inmuebles a uso público: Centro Cívico, Plaza del Socorro, nº 5; Ecohuertos, Paraje Alcántara; Nave Vivero de Empresas, Calle Encaladora.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### "DICTAMEN.

Visto que ya han finalizado la ejecución de las obras destinadas a la ejecución de la NAVE VIVERO DE EMPRESAS, ECOHUERTOS Y CENTRO CIVICO EL SOCORRO, todas ampradas en proyectos PROFEA E.E. (Empleo Estable).

Dado que en breve se procederá a la puesta en marcha de tales proyectos, lo que implicará el cambio de calificación jurídico de los inmuebles, que deben ser considerados como afectos a un uso o servicio público.

Vistos los acuerdos de aprobación de susodichos proyectos, y entendiendo que se ha producido una afección tácita de los mismos, de conformidad con el art. 81 LRBRL, 5 LBELA y 9 RBELA, según indica el informe de Secretaría General, de fecha 26 de enero de 2016.

Procede, según los preceptos anteriormente indicados, la elevación al Pleno de la Corporación, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Afectar los inmuebles que se indican a continuación a un uso o servicio público, con la finalidad prevista en el art. 25.2.d) LRBRL: infraestructura viaria y dotaciones de titularidad pública:

- Centro Cívico, Pl. Socorro, 5.
- Ecohuertos, Paraje Alcántara.
- Nave Vivero Empresas, C/Encaladora, 46.

Segundo.- Proceder a la anotación en el inventario de la Corporación.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la una-



nimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía para la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se declara desierto el contrato administrativo especial denominado "Contrato de Bar Cafetería en el Edificio de la antigua Residencia Ntra. Sra. del Socorro".

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de febrero de 2016:

"PUNTO 3. - DIVERSAS PETICIONES FORMULADAS POR PARTICULARES Y COMUNICACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de Junio de 2015, citado en el punto anterior, por el que se delegan, además, otras atribuciones en esta Junta de Gobierno Local, sobre los asuntos que seguidamente se mencionan, por el citado órgano municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, se adopta lo siguiente:

**G) Declarar desierto** el contrato administrativo especial denominado CONTRATO DE BAR CAFETERÍA EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, tras haberse tramitado el procedimiento abierto de adjudicación y no presentarse ningún/a interesado/a."

.../...

Sometido a votación la ratificación del acuerdo transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"<u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS,</u> <u>ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA</u> <u>FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN, CON MESAS, SILLAS</u> <u>YOTROS</u>



Se propone la modificación de las tarifas correspondientes a la ocupación con mesas y sillas para eliminar la distinción por zonas, haciendo aplicable en cualquier caso la tarifa actual más baja.

Por ello se propone la aprobación si procede del siguiente Dictamen:

**Punto Uno.-** Se propone la modificación del "Artículo 5. Cuota tributaria", quedando con el siguiente contenido:

"ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.
  - 2. Las Tarifas serán las siguientes:
- A) Por metro cuadrado de superficie ocupada con mesas y sillas 2,67 euros al trimestre.
- B) Por la utilización de toldos o marquesinas fijados a la vía pública: se multiplicará por el coeficiente 1,2 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado A anterior, atendiendo a la superficie ocupada por el toldo o marquesina.
  - C) Por la utilización de separadores 0,24 euros por cada metro lineal y mes.
- D) Por la instalación de barbacoas y otros elementos auxiliares 0.90 euros por cada metro cuadrado y mes."

**Punto Dos.-** La anterior modificación será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016 EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.- Ramón Núñez Núñez"

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta de Alcaldía



sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Recinto Ferial por Motivo de la Real Feria de San Agustín, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

# "DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN AGUSTÍN

Considerando que resulta necesario recoger en la OOFF reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el recinto ferial, dos medidas adicionales de las carpas, así como un precio para los servicios para personas con movilidad reducida.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Punto Primero.-** Modificación del artículo 5 la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el recinto feria por motivo de la feria de San Agustín, quedando su redacción como sigue:

#### "ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

- 1.- Por instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas.
- 1. Casetas de lona blanca de 8 x 10 metros cuadrados: 560,00 euros.
- 2. Casetas de lona blanca de 10 x 10 metros cuadrados: 700,00 euros.
- 3. Casetas de lona blanca de 8 x 20 metros cuadrados: 1.120,00 euros.
- 4. Casetas de lona blanca de 10 x 20 metros cuadrados: 1.400,00 euros.
- 5. Casetas de lona blanca de 12 x 20 metros cuadrados: 1.680,00 euros.
- 6. Casetas de lona blanca de 15 x 20 metros cuadrados: 2.100.00 euros.
- 2.- Arrendamiento de aseos.

120,00 euros, por cada servicio con lavabo individual. 180,00 euros, por cada servicio para personas con movilidad reducida.

3.- Por suministro de energía eléctrica y agua.

140,00 euros, por caseta independientemente del tamaño de la misma. "

Punto Segundo.- Someter el presente acuerdo al trámite de información



pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Punto Tercero.-** La anterior modificación será de aplicación una vez publicada en el BOP su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016 EL CONCEJA L DE HACIENDA, Fdo.- Ramón Núñez Núñez"

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

# C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, MUJER, JUVENTUD, FESTEJOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### "DICTAMEN

La Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana", de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Olvera, acuerda:

**Primero y único.-** Manifestar la voluntad de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como socio titular, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de las normas de funcionamiento y organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

En Olvera, a 22 de marzo de 2015.



#### EL ALCALDE Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez."

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana sobre aprobación de reglamento tipo de uso compartido de locales de inmuebles de titularidad municipal con fines solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### "DICTAMEN

Visto el borrador de Reglamento Tipo de uso compartido de locales de inmuebles de titularidad municipal con fines solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Visto lo prevenido en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Tipo de uso compartido de locales de inmuebles de titularidad municipal con fines solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general, que se adjunta como ANEXO.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a un período de información pública de 30 días días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En el caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Proceder a la publicación íntegra del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Fdo./ D. Ramón Núñez Núñez."

 $\cdots / \cdots$ 

El Sr. Villalba Sánchez sugiere la introducción de una enmienda en el art. 2 del Reglamento Tipo, de tal forma que, en el inciso donde pone "El Centro Cívico podrá ser



utilizado fuera del horario establecido...", debe poner: "El Centro Cívico podrá ser utilizado fuera del horario y días establecidos..."

Aceptada la enmienda sugerida por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, es sometido a votación el dictamen transcrito, enmendado en el sentido anteriormente expuesto, y con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para que se inste a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a que se acabe con el problema en el cobro de los salarios de los trabajadores y trabajadoras de las escuelas infantiles.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

PROPUESTA PARA QUE SE INSTE A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE CÁDIZ", A QUE SE ACABE CON EL PROBLEMA EN EL COBRO DE SALARIOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue en 2003 cuando la Mancomunidad de Municipios se hizo cargo del Programa de Escuelas Infantiles, que atienden a alumnos/as, en el Primer ciclo de la Educación Infantil (de 4 meses a 3 años). Desde este momento y hasta hace unos tres años jamás se dieron problemas para que los trabajadores de las Escuelas Infantiles cobraran puntualmente sus salarios, incluso se cobraba entres los días 25 y 31 del mes en curso.

Eso fue hasta ese momento porque desde entonces cada mes, los trabajadores, se preguntan, qué pasará, ¿cobraremos o no este mes?, llegando incluso en dos ocasiones a deberles la Mancomunidad a los empleados hasta tres nóminas y los meses que se cobra no saben si lo harán el 1, el 5 o el 15 de ese mes. Pensamos que ningún trabajador/a puede vivir en esta constante incertidumbre, sin poder hacer frente a las facturas, hipotecas, o simplemente afrontar los gastos diarios.

Esta situación se agrava más, si cabe, cuando se tiene conocimiento que las trabajadoras de la Escuela Infantil de Ubrique, el pasado verano, y cuando las demás compañeras de otros pueblos llevaban dos meses sin cobrar, ellas si cobraron puntualmente y ello debido a que la alcaldesa de dicho municipio adelantó dinero a la Mancomunidad a condición de que fuera para que estas trabajadoras cobraran, hecho



que se ha vuelto a repetir el pasado mes de febrero.

Reivindicamos que cobren todos los trabajadores con puntualidad, pero nos parece totalmente inaceptable que siendo este un servicio mancomunado, dependa de la voluntad política del alcalde o alcaldesa de cualquier municipio el que unos trabajadores cobren y otros no.

*Es por todo lo expuesto que proponemos ante este pleno:* 

- 1.- Que se inste a la Mancomunidad para que soluciones cuanto antes, este grave problema.
- 2.- Que en ningún caso, haya trabajadores que estando en la misma empresa y en el mismo programa, sean tratados de manera distinta.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. Fdo./José Luis del Río Cabrera."

.../...

Sometido a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. La Concejala Dña. Dolores Villalba Gómez se abstiene en la votación del presente punto, en base al motivo previsto en el art. 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para que se inste a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para aprobar las reducciones, deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 31 DE MARZO DE 2.016, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donación en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que



contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmuebles que se hereda y, lo que es pero, es el número de aquellas que ni siquiera los consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renuncias a una herencia, un 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero y septiembre de 2015 estas renuncias han crecido un 15%, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las PYMES, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabajo y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

#### ACUERDOS A ADOPTAR.

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. El Portavoz del Grupo Popular. Fdo./ Antonio Villalba Sánchez."

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo tres concejales (3 PP); se producen diez



votos en contra (5 PSOE-A y 5 IU-LV-CA); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 19.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular en defensa de las Diputaciones y en contra de su desaparición.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"D. Antonio Villalba Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en este Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

# EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIÓNES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias ya a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial paralos pequeños municipios, hasta el punto de que su



supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, que concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero Español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.



Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- 2.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
- 3.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. El Portavoz del Grupo Popular. Fdo./ Antonio Villalba Sánchez."

El Sr. Alcalde sugiere una enmienda a la totalidad, sustituyendo la propuesta presentada por otra alternativa, sugerida por la FEMP, procediendo a la lectura de la misma:

#### "RESOLUCIÓN APROBADA EN LA FEMP Y APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN"

Las Diputaciones Provinciales, entendidas como un nivel de gobierno de los previstos en la organización territorial del Estado que hace la Constitución Española, juegan un papel fundamental para articular un desarrollo territorial fomentando la igualdad de toda la ciudadanía en la recepción de muchos servicios públicos de competencia municipal, evitando distinciones por motivos de tamaño, capacidad económica o ubicación geográfica de cada municipio, con el objetivo básico de conseguir la efectividad del Estado de Bienestar para toda la población.

Esa ha sido, y es, la actividad fundamental que desarrollan las Diputación Provinciales, prestando a los municipios que lo precisan (fundamentalmente los de menos de 20.000 habitantes) la ayuda y el asesoramiento técnico y económico que precisan para la ejecución de sus competencias propias y, por ende, la prestación de los servicios públicos que ha de recibir su población, de forma lo más homogénea e igualitaria posible. Hablamos de servicios tan relevantes como el de protección civil y bomberos o el de gestión de recaudación, entre otros muchos.

Es indudable que en el marco actual donde se está planteando la revisión y actualización de las administraciones Públicas, es imprescindible incluir la revisión del



marco competencial y de financiación de las Entidades locales, y en ese debate, debe incorporarse el de la necesaria modernización de las Diputaciones Provinciales, reivindicando su importante papel de garantes de la autonomía local de los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como el de equilibradoras del ejercicio de competencias de todos los municipios que así lo decidan para una mejor racionalización y efectividad de la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, posibilitando la vertebración y cohesión territorial y el mantenimiento de la población en el ámbito rural, con igualdad de oportunidades con independencia de donde se resida.

Es así necesario estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI, buscando el mayor grado de consenso y respaldado de todas las instituciones y entidades implicadas.

Por todo ello, se adoptan los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- Se reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar un adecuado ejercicio de las competencias municipales que permite la efectiva autonomía local de todos los Municipios, especialmente de los menores de 20.000 habitantes, así como la presentación de servicios públicos de forma igualitaria a toda la población sin diferencias por causas económicas, técnicas o de ubicación territorial, posibilitando la vertebración y cohesión territorial, y el mantenimiento de la población en el ámbito rural, con igualdad de oportunidades con independencia de donde se resida.

Segundo.- Se considera necesario que en el marco de una posible reforma de las Administraciones Públicas, es imprescindible incluir la revisión del marco competencial y de financiación de las Entidades Locales, y especialmente el de la necesaria modernización de las Diputaciones Provinciales, reivindicando su papel de apoyo a Municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, y revisando sus competencias para mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos municipales de conformidad con los principios de transparencia, democracia y racionalidad.

Tercero.- Impulsar el estudio y debate de dicho papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI, buscando el mayor grado de consenso y respaldado de todas las instituciones y entidades implicadas.

Cuarto.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles/as que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Quinto.- Ratificar la Resolución adoptada el XI Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el 19 de septiembre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo a dicha Federación y a las instituciones y entidades que se estimen oportunas."



.../...

El Sr. Villalba Sánchez acepta la enmienda sugerida, que se presentaría como propuesta conjunta.

Sometido a votación el dictamen enmendado en el sentido anteriormente expuesto, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (5 PSOE-A y 3 PP); se producen cinco votos en contra (5 IU-LV-CA); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado.

En este momento se retira de la sesión la Sra. Puertas Sánchez, siendo las 21:00 horas.

# DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, URBANISMO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 20.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para corrección de alineación en Avda. Diputación de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### "DICTAMEN

Visto el expediente instruido para la aprobación de Estudio de Detalle para la corrección de una alineación en Avda. Diputación de Olvera, que persigue adecuar la alineación parcela con ref. catastral 9003617TF9990S0001UB para adecuarla a la existente, cuyo documento técnico ha sido redactado a instancias del Ayuntamiento por el SAM-Olvera.

Visto el informe técnico-jurídico del SAM-Olvera, emitido en sentido favorable, en fecha 18 de diciembre de 2015, ref. 15OL1010PEDTJ.

Visto que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, en virtud de lo prevenido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la corrección de una alineación en Avda. Diputación de Olvera, cuyo documento técnico se ANEXA al



presente acuerdo.

**Segundo.-** Proceder al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Olvera.

Tercero.- Publicar el documento íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016. EL ALCALDE Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez.

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 21.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en relación a Modificación Puntual relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 – Este a suelo urbano no consolidado industrial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### "DICTAMEN

Vista la documentación presentada en esta Corporación, por METALOL S.C.A. y suscrita por D. Javier Roldán Molina, denominada DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN AL PGOU CONSISTENTE EN RECLASIFICACIÓN DE PARTE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU 3 ESTE, A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL; DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 33, en Olvera (Cádiz).

Visto el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el que se prevé el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica para los instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, que afecten a la ordenación estructural, en determinadas materias, entre las que se encuentra la industrial.

En virtud de lo prevenido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de



Andalucía el inicio de la evaluación ambiental estratégica, acompañando el borrador del instrumento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN DE PARTE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU 3 ESTE A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL, DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 33 DEL PGOU OLVERA y del documento denominado DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, con la finalidad de que se elabore el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

En Olvera, a 22 de marzo de 2016. EL ALCALDE Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez."

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 22.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para que se declare nuestro Centro Histórico como zona urbana degradada.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

# PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE NUESTRO CENTRO HISTÓRICO COMO ZONA URBANA DEGRADADA

No es la primera vez que traemos a este pleno la problemática urbanística que afecta a nuestro pueblo, pues vemos como, a pesar de que no crecemos en población, nos hemos extendido en el espacio hasta el punto de crear un pueblo nuevo a partir de la plaza de la Concordia mientra dejamos abandonado poco a poco nuestro casco urbano histórico.

Ello origina no pocos problemas que afectan a la vida de los olvereños: encarecimiento de los servicios públicos, graves dificultades par la movilidad, carestía de la vivienda, problemas ambientales y de salubridad, grave deterioro, cuando no pérdida de nuestro patrimonio urbanístico y cultural...

Vemos con tristeza como nuestro precioso centro histórico está cada vez más desierto, con 300 casas vacías deteriorándose convertidas en ruinosos nidos de palomas y causando todo tipo de problemas a los vecinos. Asistimos a las quejas, razonables, de nuestros comerciantes e incluso comprobamos como los turistas notan el



bajo nivel de servicios que les ofrece nuestro centro.

La solución pasa por evitar el despoblamiento del centro y, para ello, es necesario que las administraciones públicas, con nuestro ayuntamiento a la cabeza, pongan sus recursos a trabajar por este objetivo.

Dice la LOUA, en su Exposición de Motivos que: "Dentro del concepto de ciudad existente hay que hacer una distinción entre la ciudad histórica y los ensanches del siglo XX. La atención a la ciudad histórica es tarea ya tradicional en nuestra práctica urbanística, dando primacía a criterios de conservación y rehabilitación, pero ahora es necesario poner el acento, además, en la recuperación de la ciudad histórica como espacio social, como espacio económico y como espacio vivido. La Ley amplía los destinos posibles de los patrimonios públicos de suelo, regula con mayor rigor los deberes de edificación, conservación y rehabilitación en el conjunto de la ciudad, y establece medidas tendentes al equilibrio de las dotaciones cuando se prevean cambios de usos significativos en dichos sectores urbanos".

"El objetivo de la Ley al ampliar los destinos de los patrimonios públicos del suelo se muestra claramente de forma coherente con lo que se viene en llamar "el urbanismo del siglo XXI que debe atender a la conservación, recualificación y rehabilitación de la ciudad existente, frente a la demanda de suelo para urbanizar que caracterizaba el urbanismo del siglo XX".

Y en su articulado posterior declara este ley que se puede usar el patrimonio municipal del suelo para "conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales", constituyendo por tanto finalidad propia de un plan especial la de mejorar, conservar y rehabilitar el medio urbano en áreas que constituyen una unidad que así lo demande por tratarse de áreas degradadas, incluyendo el establecimiento, la ejecución y protección de infraestructuras básicas...así como las necesidades de conservación y rehabilitación de edificaciones a fin de encauzar la acción de fomento de actuaciones privadas.

¿Qué se entiende por áreas degradadas? Aquellas zonas residenciales, geográficamente identificadas, que se encuentran en una situación claramente diferenciada de otras y en las que se identifican un conjunto de problemas urbanísticos y sociales que determinan su consideración como tales. Esta circunstancia hace que requieran una atención especial por parte de las administraciones públicas. En estos espacios, se detectan procesos de regresión urbanística, problemas demográficos y carencias económicas y sociales.

Para determinar y precisar el estado de degradación y deterioro urbanístico y social de estas áreas se utilizan un conjunto de indicadores sociales y parámetros urbanísticos que, puestos en relación con la media que se obtiene para el conjunto de la ciudad, la sitúan varios puntos por debajo y la caracterizan como área degradada y necesitada de intervención especial. Estos indicadores se refieren a la degradación



progresiva que se manifiesta en la mayoría de las edificaciones; a su valor catastral y de mercado, que está ocasionando el derribo de las casa tradicionales para ser sustituidas por varias viviendas modernas que no respetan el valor arquitectónico ambiental de la ciudad; al envejecimiento de las instalaciones y los espacios comunes de las viviendas; a problemas de accesibilidad; al deterioro de los espacios públicos, a la falta de calidad en la urbanización y al mal estado de las aceras; a la saturación de los ejes viarios principales y a los graves problemas de aparcamiento.

Nos consta que la política de vivienda en nuestro municipio ha generado un importante patrimonio municipal de suelo que, con la colaboración, tanto técnica como económica de la Junta de Andalucía podría ponerse al servicio de nuestro objetivo. Entendemos que acometer la mejora de determinadas infraestructuras pueda ser gravoso, pero si podríamos utilizar este dinero para fomentar la vuelta al centro por medio de las ayudas a la rehabilitación.

#### Por todo ello, **PROPONEMOS**:

- 1.- Establecer un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda para lograr la declaración de nuestro Centro Histórico como zona urbana degradada.
- **2.-** Elaborar un "Plan de Rehabilitación Integral y Revalorización de Viviendas" apoyado económicamente por la Administración Autonómica y nuestro Ayuntamiento, mediante su patrimonio municipal de suelo, como medida para evitar el abandono y la despoblación del Casco Antiguo.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. Fdo./José Luis del Río Cabrera."

.../...

Sometido a votación que el asunto quede encima de la Mesa, de conformidad con el art. 92 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por precisar estudios adicionales, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor. En consecuencia legal, el asunto queda encima de la Mesa.

PUNTO 23.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA para se inste a la Consejería de Obras Públicas a culminar el acuerdo de entrega de la travesía de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"José Luis del Río Cabrera como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su



debate y aprobación en el próximo Pleno:

# <u>PROPUESTA PARA QUE SE INSTE A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS A</u> CULMINAR EL ACUERDO DE ENTREGA DE LA TRAVESÍA DE OLVERA

Tras el desdoble de la N 342 a su paso por Olvera, la antigua travesía de esta carretera, hoy en día avenidas de Julián Besteiro y Manuel de Falla, fueron objetos de un convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Olvera para la lógica devolución a nuestro pueblo de dicha travesía contemplando lógicamente seneamientos, acerados, pavimentos, elementos auxiliares...todo lo necesario para convertir la travesía en una calle más de Olvera.

Básicamente se acordaba que cada administración se ocuparía presupuestariamente de la mitad del recorrido, así como de la elaboración del proyecto se encargaría el equipo técnico de la Consejería en Cádiz. Como pasaba el tiempo y no se llevaba a cabo la actuación mientras la travesía se va lógicamente deteriorando y originando diversas obras menores, con lo que se acordó que los gastos en que vaya incurriendo el ayuntamiento serán restados de la parte que le corresponda del presupuesto final.

El problema es que el tiempo sigue pasando, el ayuntamiento sigue derivando diversas obras par acerados, pavimentos, etc. gastando dinero en arreglos que al final no terminan nunca de dejar estas avenidas en condiciones. Especialmente preocupante vemos el problema que generan los días de lluvia, pues después de echar tantas capas de asfalto el nivel de la calle está tan alto que, sobre todo en Julián Besteiro, cada día de lluvia es una pequeña inundación, con los problemas que eso acarrea para el tráfico, los peatones y las casas.

La solución pasa porque se lleve a cabo de una vez por todas el proyecto integral y se culmine la cesión, asumiendo la Consejería lo que es su obligación.

Por todo ello, PROPONEMOS:

1.- Que se inste a la Consejería de Obras Públicas a elaborar el proyecto y presupuestar la partida necesaria para culminar el convenio de cesión de la travesía de Olvera.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. Fdo./José Luis del Río Cabrera."

.../...

El Sr. Alcalde propone la siguiente enmienda al dictamen:

Donde pone: "Que se inste a la Consejería de Obras Públicas a elaborar el proyecto y presupuestar la partida necesaria para culminar el convenio de cesión de la



travesía de Olvera."

Debe poner: "Que se inste a la Consejería de Obras Públicas a elaborar el proyecto y cuantificar las cantidades invertidas por el Ayuntamiento de Olvera, en mejora de las Avdas. Julián Besteiro, Manuel de Falla y Fuente Nueva. presupuestar la partida necesaria para culminar el convenio de cesión de la travesía de Olvera."

Ello es debido a que la inversión que requiere la travesía es de cuantía muy elevada, de tal forma que actualmente no es posible que se presupueste por la Junta de Andalucía. Continúa diciendo que sí sería posible la redacción del proyecto y cuantificación de la inversión a realizar, así como la cuantificación de los arreglos que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Olvera durante estos años, desde la suscripción del Convenio, de tal forma que estas inversiones se detrajeran del porcentaje de colaboración del Ayuntamiento en la inversión a realizar para la cesión.

Sometido a votación el dictamen transcrito, enmendado en el sentido anteriormente expuesto, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

# PUNTO 24.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Popular para que se reparen los parques infantiles.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 31 DE MARZO DE 2.016, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Viendo el estado en que se encuentran algunos de los parques infantiles de nuestra localidad con rotura de portadas, suelos y juegos. Nuestro grupo municipal ha hecho un ruego a este Pleno y no ha tenido respuesta es por lo que proponemos que se tome el siguiente acuerdo.

#### ACUERDOS A ADOPTAR.

Se reparen a la mayor brevedad posible nuestros parques infantiles para uso y disfrute de nuestros menores con las mayores garantías de seguridad.

Olvera, a 22 de marzo de 2016. El Portavoz del Grupo Popular. Fdo./ Antonio Villalba Sánchez."



.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

#### **II.2. ASUNTOS URGENTES.**

PUNTO 25.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

#### III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

**PUNTO 26.-** Turno de ruegos.

.../...

**PUNTO 27.-** Turno de preguntas.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:00 horas del día 31 de marzo de 2016, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.